ESTUDIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATACIÓN DIRECTA

1. OBJETIVO

Con la puesta en práctica de principios como Planeación y la Selección objetiva del contratista, la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Cama de Arroyohondo busca contratar la prestación de servicio y de apoyo a la gestión consistente en la elaboración del plan de cargos para la vigencia fiscal 2026, elaboración del proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026 y la capacitación y socialización de los mismos a los funcionarios del área administrativa de la ese.

2. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Empresa Social del Estado Centro de Salud Con Cama de Arroyohondo hace parte de una categoría especial de entidades públicas descentralizadas, dedicadas por su naturaleza a la prestación del servicio público de salud; con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y sometidas al régimen jurídico previsto en el Capítulo III, Título II del Libro II de la Ley 100 de 1993.

El numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 señala que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Y a su turno, el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, prescribe que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Salud y Protección Social. Para tales fines, el citado Ministerio profirió la Resolución 5185 de 2013. Y siguiendo esa línea de compromisos institucionales que impone el sistema normativo del Sector Salud, la Junta directiva de la ESE expidió el Acuerdo sin número del 10 de diciembre de 2019, que contiene el Manual de Contratación de la Entidad.

Entonces, se estructuran los Estudios de Conveniencia y Oportunidad y los Estudios del Sector en virtud del artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social; de la normatividad interna contenida en el

Arroyohondo Bolívar, Carrera 1E N° 1-104 calle principal
Cel. 3015306138 Email: ese_arroyohondo@hotmail.com

Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Con Cama de Arroyohondo y del Decreto 1082 de 2015.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER.

El artículo 153 de la Ley 100 de 1993 indica que "El sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios, calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y practicas profesional". Como entidad integrada al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la Empresa Social del Estado Centro de Salud Con Cama de Arroyohondo tiene la obligación de realizar de manera efectiva aquello que le es inherente a su propia naturaleza y que por lo tanto tiene carácter de misional, observando los principios que rigen el servicio público de salud: eficiencia, universalidad, solidaridad, integralidad, unidad y participación.

A su turno, el artículo 49 de la Constitución establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

Para el logro de sus fines misionales, naturalmente las Empresas Sociales del Estado de los distintos órdenes territoriales deben al final de cada año realizar el ejercicio de planeación financiera, lo que se consigue con la elaboración de su presupuesto para la vigencia siguiente.

El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones de todos los gobiernos territoriales. A través del Presupuesto se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo, y en fin propiciar la satisfacción de necesidades básicas de la población y el desarrollo de los territorios.

Con la intención de satisfacer esta necesidad, la ESE contratará a una persona natural o jurídica con la capacidad y experiencia que se requieren para la prestación de servicio y de apoyo a la gestión consistente en la elaboración del plan de cargos para la vigencia fiscal 2026, elaboración del proyecto de acuerdo por medio del cual se establece el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2026 y la capacitación y socialización de los mismos a los funcionarios del área administrativa de la ese.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES.

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR. Será un Contrato de Prestación de Servicios.

Arroyohondo Bolívar, Carrera 1E N° 1-104 calle principal
Cel. 3015306138 Email: ese_arroyohondo@hotmail.com

El objeto del presente contrato es

PRESTACIÓN DE SERVICIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CARGOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y LA CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS A LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE.

CLASIFICACIÓN UNSPSC.

UNSPSC	DESCRIPCIÓN PRODUCTO
80101509	SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA ASUNTOS GUBERNAMENTALES

IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

Para realizar el proceso de contratación de prestación de servicios, se requiere que el Contratista esté en condiciones de ejecutar el contrato, esto es, que no esté inmerso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de ley, ni presentar conflictos de interés respecto de las funciones que desempeñará al interior de la Entidad, y que además cuente con la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto del contrato.

De tal modo, el proponente deberá acreditar:

CAPACIDAD LEGAL:

i) **Persona natural:** Legalmente capaz, preferentemente con estudios superiores en el área de Ciencias Económicas de una universidad reconocida. Ese requisito debe cumplirse necesariamente para garantizar la capacidad del contratante respecto la ejecución del contrato.

ii) **Persona Jurídica:** debidamente constituida y registrada en la Cámara de Comercio y que dentro de su objeto social tenga contemplado el desarrollo de actividades iguales o similares a las del presente objeto de contratación.

EXPERIENCIA:

Haber celebrado con entidades públicas o privadas por lo menos 2 contratos de similares objetos contractuales, dentro de los últimos 5 años.

Arroyohondo Bolívar, Carrera 1E N° 1-104 calle principal
Cel. 3015306138 Email: ese_arroyohondo@hotmail.com

Haber adquirido experiencia en asesoría en asuntos contables o financieros para municipios o departamentos.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, establece:

> **Contratos de prestación de servicios profesionales** y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita** (negrilla y subrayada fuera de texto).

Así mismo, el artículo 5° de la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, dispone:

> ***Artículo 5°. Modalidades y mecanismos de selección.*** *Las Empresas Sociales del Estado deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes modalidades y mecanismos:*
>
> ***5.1.*** *(…)*
>
> ***5.2. Contratación directa.*** *Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.*

En atención a esa norma, el artículo 16 del Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Con Cama de Arroyohondo, reglamenta:

> ***Contratación Directa:*** *es el procedimiento por medio del cual la ESE CENTRO DE SALUD CON CAMA DE ARROYOHONDO, celebra directamente el contrato.*
> *El Centro de Salud podrá seleccionar directamente cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior a Trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes – SMLMV.*

Arroyohondo Bolívar, Carrera 1E N° 1-104 calle principal
Cel. 3015306138 Email: ese_arroyohondo@hotmail.com

(…).
1: El Centro de Salud solicitara mínimo una (1) propuesta cuando vaya a celebrar cualquiera en los siguientes casos:
(…).
***Los de prestación de servicios profesionales**, o para el desarrollo directo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas que solo puedan encomendarse a determinados artísticos o expertos.*
(…..)
Todos aquellos que al momento de la contratación no supere el porcentaje de 10% de los Trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes –SMLMV.

De conformidad con el artículo 16 del Manual de Contratación de la ESE Centro de Salud Con Cama de Arroyohondo, el contrato a celebrarse es de los que la ley autoriza a ser adjudicado en forma Directa, **tomando como única consideración la idoneidad del contratista y requiriendo una oferta.**

En sentencia del Consejo de Estado del 3 de diciembre de 2007, expediente 24715, la Consejera Ponente, Dra. Ruth Stella Correa Palacio, precisó el ámbito, características y notas predominantes del contrato de prestación de servicios así:

"***Es posible su celebración con personas naturales o jurídicas**. Con personas naturales cuando se trate de desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad **que no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.** Y no obstante que la norma no lo señala, es conforme a derecho concluir que también es admisible suscribir este tipo de contratos con personas jurídicas*".

Cabe resaltar que el Consejo de Estado mediante Sentencia de 13 de octubre de 2011, Rad. 2011-00039. C.P. Jaime Santofimio Gamboa, precisó frente a los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, lo siguiente:

"(…) *Serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales.*

Arroyohondo Bolívar, Carrera 1E N° 1-104 calle principal
Cel. 3015306138 Email: ese_arroyohondo@hotmail.com

Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados.

Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo, acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión (…)"

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y LA FORMA DE PAGO.

Para establecer las condiciones económicas del contrato, se tienen en cuenta las experticias e idoneidad del Contratista, las cantidades y especificaciones de las actividades a realizar y los productos que se entregaran a través de la ejecución del objeto contractual, así como el histórico de la contratación con objetos similares de la E.S.E Centro de Salud Con Cama de Arroyohondo y de sus entidades pares en otros entes territoriales de la Región.

Por lo anterior, el valor del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($32.000.000,00),** que corresponde a los honorarios que la ESE pagará al Contratista, previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas, expedida por el Supervisor.

El valor de la prestación de los servicios se pagará en cuotas parciales, previo el cumplimiento de los avances producidos del objetos contractual, presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato donde acredite el recibo de los servicios en ejecución del presente contrato y las constancias de pago de las obligaciones por conceptos de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.

Arroyohondo Bolívar, Carrera 1E N° 1-104 calle principal
Cel. 3015306138 Email: ese_arroyohondo@hotmail.com

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del Acta de Inicio y el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, hasta el Doce (12) de Diciembre de 2025 o hasta la entrega del producto.

El lugar de ejecución del contrato es el Municipio de Arroyohondo.

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El gasto relacionado con la celebración del contrato se cancelará de acuerdo a certificaciones de disponibilidad presupuestal correspondiente, el cual se encuentra incluido en el presupuesto aprobado por la Junta Directiva para la vigencia fiscal 2025.

9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

I. Obligaciones de la contratante.

1) Efectuar los registros y operaciones presupuéstales y contables necesarios para cumplir adecuadamente el pago de los servicios que la Contratista haya prestado con base en el presente contrato; 2) suministrar la información que sea requerida por la Contratista para la correcta ejecución del contrato; 3) realizar la supervisión del Contrato, y 4) pagar oportunamente el valor de los servicios, dentro de los plazos fijados en el contrato.

II. Obligaciones del contratista.

a. Obligaciones generales de ley.

1) Cumplir el contrato en forma oportuna, en las condiciones consagradas en los estudios previos que forman parte integral del mismo; 2) cumplir la Constitución y la normatividad que rige la contratación con entidades del Estado; 3) suscribir en conjunto con el Supervisor el acta de inicio del contrato y demás actas que se requieran durante la ejecución del contrato; 4) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales; 5) colaborar con la ESE para que el objeto contratado se cumpla y sea de la mejor calidad; 6) acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta el Supervisor; 7) cumplir las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como aportes parafiscales, cuando haya lugar; 8) cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales establecidas en el estudio previo; 9) guardar total reserva de la información que obtenga de la ESE en desarrollo del objeto contractual, salvo requerimiento de autoridad competente; 10) custodiar la documentación e información que en cumplimiento del objeto contractual sea entregada por la ESE, así como a la que tenga acceso, y 11) las demás que procedan.

Arroyohondo Bolívar, Carrera 1E N° 1-104 calle principal
Cel. 3015306138 Email: ese_arroyohondo@hotmail.com

b. Obligaciones en relación con la ejecución del objeto contractual.

El Contratista desarrollara las siguientes actividades y responderá por la entrega de los productos finales que se describen a continuación: 1) Elaborar el sistema presupuestal de la ESE centro de Salud con Cama de Arroyohondo. 2) Establecer el proceso presupuestal de la ESE Centro de Salud con Cama de Arroyohondo. 3) Descripción del procedimiento de elaboración del presupuesto anual. 4) Definir las políticas, procedimientos, y procesos para la programación, ejecución y cierre presupuestal, y 5) Las demás que se desprendan de la naturaleza del objeto del contrato.

10. SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe realizar dentro de los Estudios Previos el Análisis de Riesgos, y plantear la forma de mitigarlos. Entonces, entendiendo por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de la ejecución del contrato, y teniendo en cuenta el objeto que pretende contratarse, la Empresa considera que no existen mayores volúmenes de riesgos predecibles que puedan afectar la consecución de los fines que se persiguen**.**

Colombia Compra Eficiente recomienda a las entidades en el *"Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"* elaborar la matriz que incluya todos los riesgos identificados dentro del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo y los tratamientos que se pueden realizar.

Los riesgos asociados al proceso de contratación son los siguientes:

RIESGO	ACTUAL CALIFICACIÓN		EVALUCION RIESGO	TIPO DE RIESGO	ASUME RIESGO	TRATAMIENTO RIESGO
	PROBABILIDAD	IMPACTO				
Durante la Etapa de Planeación del contrato						
La no entrega de la documentación completa por parte de contratista	2	4	Riesgo Bajo	Cumplimento operatividad	CONTRATISTA	Requerir la entrega total de la documentación del contratista antes de la firma del contrato
Durante la etapa de Celebración del contrato						
La no firma del contrato	1	5	Riesgo Medio	Cumplimento operatividad	CONTRATISTA	Acordar con el Contratista anticipadamente la firma del contrato
No legalización del Contrato o legalización tardía	1	5	Riesgo Medio	Cumplimento operatividad	CONTRATISTA	Explicar al Contratista el tiempo límite para el cumplimiento de los requisitos de legalización del contrato
Durante la etapa de Ejecución del contrato						
Incumplimiento	2	8	Riesgo			Realizar el proceso de supervisión de

del objeto del contrato			Extremo		CONTRATISTA	manera constante y adecuada
Riesgo por la calidad del servicio	2	6	Riesgo Extremo		CONTRATISTA	Realizar el proceso de supervisión de manera constante y adecuada

11. GARANTIAS

Por tratarse de una actividad de prestación de servicios, cuyos pagos se realizarán previa certificación del Supervisor en cuanto al cumplimiento del objeto contractual y de la calidad del servicio, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y por las conclusiones a que se llega mediante el presente estudio, la Empresa Social del Estado estima que al contratista no se le exigirá Póliza Única de Garantía.

12. ESTRUCTURA DEL ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y con los lineamientos que para el efecto ha establecido la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente, procede la entidad a estructurar el Estudio del Sector

ANÁLISIS LEGAL

De acuerdo con la tipología contractual, se debe celebrar un contrato de prestación de servicios. En consecuencia, desde el punto de vista normativo legal es procedente la ejecución del objeto del contrato para satisfacer la necesidad de la entidad respecto de adquirir la prestación de los servicios requeridos, con la colaboración de una Persona Natural o Jurídica, con experiencia relacionada con el objeto a contratar y con las autorizaciones Legales exigidas.

ANÁLISIS COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el 1082 de 2015, le corresponde a la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Cama de Arroyohondo efectuar el análisis económico del sector de servicios que se pretende, procedemos a analizar tres áreas fundamentales a saber: a) Análisis del mercado; b) Análisis de la demanda; c) Análisis de la oferta.

a) Análisis del Mercado

Para efectos del análisis del mercado, se tuvo en cuenta un estudio de mercado que tomó como punto de referencia los contratos de igual o similar objeto celebrados en vigencias anteriores por la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Cama de Arroyohondo, incrementado en un porcentaje razonable muy cercano al IPC aplicable al año 2025.

Arroyohondo Bolívar, Carrera 1E N° 1-104 calle principal
Cel. 3015306138 Email: ese_arroyohondo@hotmail.com

b) Análisis de la demanda

Para efectos de determinar el análisis de la demanda, se tuvo en cuenta los contratos efectuados por la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Cama de Arroyohondo, sobre la prestación de servicios en el asesoramiento y elaboración del presupuesto, en donde obtuvimos igualmente unos precios de referencia sobre los costos de la prestación de servicios.

c) Análisis de la oferta.

Para efectos de determinar el análisis de la oferta, la entidad estatal tuvo en cuenta la necesidad de adquirir la prestación de servicios requeridos, con la colaboración de una persona natural o jurídica constituida en Colombia, con experiencia relacionada con el objeto a contratar. En conclusión se requiere que el contratista cuente con la autorización legal proporcionar la prestación de servicios requeridos.

ANÁLISIS FINANCIERO.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez **y** endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En el presente proceso contractual, la forma de pago del contrato es de pagos parciales, previo el cumplimiento de los avances producidos del objetos contractual y certificación de cumplimiento expedida por la supervisora del contrato donde acredite el recibo de los servicios en ejecución del presente contrato, es decir que no existe riesgo alguno desde el punto de vista financiero que pueda afectar la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual no se exigirá al contratista como requisito habilitante los índices de Liquidez y Endeudamiento contenido como capacidad financiera.

Con respecto a la capacidad Financiera de la entidad estatal la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Cama de Arroyohondo cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, que ampara la asunción del compromiso contractual cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CARGOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y***

Arroyohondo Bolívar, Carrera 1E N° 1-104 calle principal
Cel. 3015306138 Email: ese_arroyohondo@hotmail.com

GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y LA CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS A LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE.

ANÁLISIS ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA

Para efectos de invitar y seleccionar al contratista, la Empresa Social del Estado Centro de Salud con Cama de Arroyohondo teniendo en cuenta que el objeto del contrato es ***PRESTACIÓN DE SERVICIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CARGOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y LA CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS A LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE***, para efectos del análisis organizacional y técnico, tanto de la entidad como del contratista, únicamente se tendrá en cuenta que el contratista sea una persona natural o jurídica legalmente constituida en Colombia y autorizada por la ley, por tal razón, no se solicitarán requisitos diferentes a estos.

11. CONCLUSIÓN

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar es ***PRESTACIÓN DE SERVICIO Y DE APOYO A LA GESTIÓN CONSISTENTE EN LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CARGOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026, ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y LA CAPACITACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS A LOS FUNCIONARIOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE LA ESE***.

Arroyohondo, Noviembre de 2025.

Atentamente,

ALEXANDRA DANIELA CASSIANI OROZCO
Subgerente
ESE Centro de Salud con Cama de Arroyohondo

Proyecto
Esteban Pérez
Asesor Jurídico